



El ambiente
es de todos

Minambiente

Nº 0258

Exp. N° 079 de 16 de septiembre de 2016 - PERMISO

RESOLUCIÓN No.
(21 FEB 2022)

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"**

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito con radicado interno N° 15474 de fecha 2 de septiembre de 2016, el alcalde municipal de Sampués VICTOR HERNANDEZ MONTES, informo que se encontraba gestionando la consecución de los recursos para el proyecto "CONSTRUCCION DE PISTA DE PATINAJE EN EL BARRIO LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE", por lo que se hacía necesario acogerse a las políticas del estado en lo concerniente a sostenibilidad ambiental, solicitando el aval correspondiente para cumplir con las normas establecidas

Que mediante acta de visita de fecha 7 de septiembre de 2016 e informe de visita realizado por la subdirección de gestión ambiental, se concluyó los siguiente:

"(...)

4.2 es viable ambientalmente llevar a cabo el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PISTA DE PATINAJE EN EL BARRIO LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

4.3 el proyecto "CONSTRUCCION DE PISTA DE PATINAJE EN EL BARRIO LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE" no requiere de Licencia Ambiental, con base en lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 2041 de 2014. (...)"

Que en la fecha 15 de septiembre de 2016 a solicitud del señor VICTOR HERNANDEZ MONTES, se expidió por parte del subdirector de Gestión Ambiental certificación que el proyecto no requería licencia ambiental.

Que mediante Auto N° 2548 de octubre 4 de 2016 se dispuso acoger la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental para la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento de la solicitud presentada.

Que reposa en el expediente recibo de caja N° 822 de fecha 15 de septiembre de 2016 por valor de \$179.127 por concepto de licencias seguimiento y evaluación, pagado por la Alcaldía Municipal de Sampués.

Que la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente N°079 de 16 de septiembre de 2016

En mérito de lo expuesto,



El ambiente
es de todos

Minambiente

Exp. N° 079 de 16 de septiembre de 2016 - PERMISO

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

0258

(21 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE el archivo del expediente N° 079 de 16 de septiembre de 2016, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al **MUNICIPIO DE SAMPUES** identificado con NIT 892.280.055-1 representado legal y constitucionalmente por su alcalde municipal o quien haga sus veces, en la Carrera 20 No 19 B - 36, Centro - Palacio Municipal Sampués - Sucre, correo electrónico: contactenos@sampues-sucre.gov.co, de conformidad a la ley.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respetivos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			